



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION Y BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 043-2023-INEN

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER”

En la ciudad de Lima, siendo las 16:00 horas del día 02 de mayo de 2024, se reunieron en la biblioteca del INEN, los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución Administrativa N° 243-2023-GG/INEN, para organizar, conducir y ejecutar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 043-2023-INEN para la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado tipo chiller”, con la finalidad de proceder con la admisión de ofertas, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, en concordancia con los Artículos 73°, 74°, 75° y 76° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en ese sentido detallamos lo siguiente:

Miembros del Comité de Selección que asistieron:

- MARIO ALFONSO GUTIERREZ SANCHEZ, Presidente Titular
- ALDO GENARO CISNEROS MONJA, Miembro Titular
- CARMEN ELIZABETH CHAVEZ SOLIS, Miembro Suplente

Acto seguido el presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión informando a los miembros del comité que, de fecha 10 de noviembre de 2023 se otorgó la buena pro, por un error involuntario no se registró de manera correcta el resultado del monto adjudicado de acuerdo al Anexo N° 6 Precio de la Oferta del postor AIRE ACONDICIONADO & REFRIGERACION S.A.C., en el acta de Buena Pro y en la actividad del SEACE, de acuerdo a lo siguiente:

SEACE.

Listado de ítems						
1 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER				Estado	Consentido	
Código CUBSO	7210151100364479	Cantidad	1 - Servicio			
Reserva para Mype	NO	Valor Estimado Total/	470000.00 Soles			
Paquete	NO	Valor Referencial Total				
Postor	MYPE	Ley de promoción de la Selva	Bonificación colindante (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado	
20601145546 - AIRE ACONDICIONADO & REFRIGERACION S.A.C.	Si	No		1	389972	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Acta de Buena Pro.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

En consecuencia, estando lo expuesto en los párrafos precedente, este colegiado de acuerdo a lo establecido en los artículos 68° y 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas, acuerdan por unanimidad otorgar la buena pro del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 043-2023-INEN para la contratación de “Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado tipo chiller” al postor AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL S.A.C. por la suma ascendente a S/ 389,972.00 (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Dos con 00/100 Soles) incluidos impuestos de ley.

Anexo N° 6 Precio de la Oferta.



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 043 - 2023-INEN
Presente. -**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER	S/ 389,872.00
TOTAL	S/ 389,872.00

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

En ese sentido, de fecha 11 de abril de 2024, se recepciono la Resolución Jefatural N° 80-2024-J/INEN, en el que resuelve en el Artículo Primero. - Declarar la Nulidad de Oficio del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 043-2023-INEN para la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado tipo chiller, (...)”, indicando se retrotraiga hasta la etapa de Buena Pro.

Por lo tanto, en cumplimiento del Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y a las consideraciones descrita en los párrafos anteriores, este colegiado realiza las acciones correspondientes rectificando la Buena Pro.

De fecha 12 de abril de 2024, se procedió a realizar las acciones correspondientes en el SEACE, referente al registro correspondiente del monto ofertado y otorgar la buena pro.

De fecha 15 de abril de 2024, se solicitó al Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante el formato H, la atención de corrección de datos en el SEACE, referente al monto ofertado, el mismo que fue atendido el 02 de mayo del 2024; y comunicado mediante correo electrónico por la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuario del SEACE - Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

En consecuencia, estando lo expuesto en los párrafos precedente, este colegiado de acuerdo a lo establecido en el artículo 84.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas, acuerdan por unanimidad otorgar la buena pro del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 043-2023-INEN para la contratación de “Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado tipo chiller” al postor AIRE ACONDICIONADO & REFRIGERACION S.A.C., por la suma ascendente a S/ 389,872.00 (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Dos con 00/100 Soles) incluidos impuestos de ley.

Seguidamente se procedió a dar lectura de la presente Acta y no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo más que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las 12:20 horas.

.....
MARIO ALFONSO GUTIERREZ SANCHEZ
PRESIDENTE TITULAR

.....
ALDO GENARO CISNEROS MONJA
MIEMBRO TITULAR

.....
CARMEN ELIZABETH CHAVEZ SOLIS
MIEMBRO SUPLENTE



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE OFERTAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 043-2023-INEN

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER”

En la ciudad de Lima, siendo las 09:07 horas del día 10 de noviembre de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Logística, los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución Administrativa N° 243-2023-GG/INEN, para organizar, conducir y ejecutar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 043-2023-INEN para la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado tipo chiller”, con la finalidad de proceder con la admisión de ofertas, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, en concordancia con los Artículos 73°, 74°, 75° y 76° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el mismo que se desarrolló conforme el siguiente correlato:

Miembros del Comité de Selección que asistieron:

- MARIO ALFONSO GUTIERREZ SANCHEZ, Presidente Titular
- ALDO GENARO CISNEROS MONJA, Miembro Titular
- GIANCARLOS YOHANI LEVANO MATOS, Miembro Titular

Acto seguido el presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión informando a los miembros del comité que, dentro del plazo establecido en el cronograma del presente procedimiento, se registraron los siguientes participantes:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	20606031336	VENTILACION M D E S.A.C.	Válido
2	20602751652	CONSORCIO FRIO SISTEMAS S.A.C.	Válido
3	20514546267	TRATAMIENTO DE AIRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
4	20448236324	CALEG INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
5	20550133734	INVERSIONES EQUISERSA S.A.C.	Válido
6	20601994977	CORPORACION BERROSPÍ'S S.A.C.	Válido
7	10729114753	TORRES LOPEZ EDGAR KEVIN	Válido
8	20609970953	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MAFE E.I.R.L.	Válido
9	20602884172	SG MONTE SINAI & JYDOLIB INGENIEROS E.I.R.L.	Válido
10	20601145546	AIRE ACONDICIONADO & REFRIGERACION S.A.C.	Válido
11	20555233711	MAZZDY INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.C.	Válido
12	20512795570	AIRTEC SYSTEMS S.A.C.	Válido
13	20551350372	GENERALMANN S.A.C.	Válido
14	20545474396	FRIOELECTRIC INDUSTRIAL S.A.C	Válido
15	10257302976	DONGO QUISPERIMA WILBER	Válido
16	20602623051	EMPRESA ELECTROMECHANICO THOR E.I.R.L.	Válido
17	20521684497	AIR CONDITIONING TECHNOLOGY SISTEM SAC	Válido
18	20603697856	THERMOFROST S.A.C.	Válido
19	10765679791	YALLE HIDALGO ROSAYDE BEATRIZ	Válido
20	20483814641	MORE S.R.L. CONTRATISTAS GENERALES	Válido
21	20601726191	GENERA CLIMA S.A.C.	Válido
22	20566019028	HVAC COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - HVAC COMPANY SAC	Válido
23	20101690386	TECNICA COMERCIAL DIESEL SA	Válido
24	20606057785	CLIMATIZACION INTEGRAL S.A.C.	Válido
25	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	Válido
26	20600494300	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA S.A.C.	Válido
27	10411406739	TONCONE AQUINO MARCO ANTONIO	Válido
28	20608645986	TECHNOLOGY & INNOVA RISERVIS S.A.C.	Válido
29	20602092853	TECNOCLIMA INGENIEROS E.I.R.L.	Válido
30	20603877323	YC SERVICE GROUP S.A.C.	Válido
31	20605994530	L & C CLIMA SOLUCIONES GENERALES S.A.C.	Válido
32	20605996028	SERVICIOS GENERALES NOPERK S.A.C. - NOPERK SA.C.	Válido
33	20611176563	GRUPO MIO E.I.R.L.	Válido
34	20603565674	SOLUCIONES BN S.A.C.	Válido
35	10404420688	URCIA DE LA CRUZ RICHARD	Válido
36	20524506913	TEMP AIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



033508

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Los que posteriormente luego del desarrollo de las actividades inherentes al procedimiento de selección, presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE el día 07 de noviembre de 2023, los siguientes participantes:

N°	RUC	PARTICIPANTE
1	20601145546	AIRE ACONDICIONADO & REFRIGERACION S.A.C.
2	20545474396	FRIOELECTRIC INDUSTRIAL S.A.C.
3	20521684497	CONSORCIO AIR CONDITIONING TECHNOLOGY SISTEM S.A.C. – MARCO ANTONIO CRUZ QUIÑONES
4	20601726191	GENERA CLIMA S.A.C.
5	20600494300	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA S.A.C.

VERIFICACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA LA ADMISION

Habiendo recibido cinco (05) ofertas los cuales han ofertado al presente procedimiento, razón por la cual este colegiado procedió a verificar si estos han cumplido con adjuntar los documentos solicitados en las Bases Integradas para la Admisión de las mismas, encontrando que estos han cumplido con adjuntar los documento requeridos.

ADMISION DE LAS OFERTAS:

Consecutivamente, este colegiado procede a detallar la ADMISIÓN de las ofertas de los postores que han cumplido con remitir y acreditar los documentos de presentación obligatoria exigidos en las Bases Integradas, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

CUADRO N° 01

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	AIRE ACONDICIONADO & REFRIGERACION S.A.C.	FRIOELECTRIC INDUSTRIAL S.A.C.	CONSORCIO AIR CONDITIONING TECHNOLOGY SISTEM S.A.C. – MARCO ANTONIO CRUZ QUIÑONES
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI ACREDITA	NO ACREDITA (*)	SI ACREDITA
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	SI ACREDITA	NO ACREDITA (*)	SI ACREDITA
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI ACREDITA	NO ACREDITA (*)	SI ACREDITA
d) Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI ACREDITA	NO ACREDITA (*)	SI ACREDITA
j) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	SI ACREDITA	NO ACREDITA (*)	SI ACREDITA
j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	SI ACREDITA
k) El precio de la oferta en SOLES, según anexo N° 06.	SI ACREDITA	NO ACREDITA (*)	SI ACREDITA

CUADRO N° 02

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	GENERA CLIMA S.A.C.	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI ACREDITA	SI ACREDITA
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del	SI ACREDITA	SI ACREDITA



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.		
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI ACREDITA	SI ACREDITA
d) Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI ACREDITA	SI ACREDITA
j) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	SI ACREDITA	SI ACREDITA
j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
k) El precio de la oferta en SOLES, según anexo N° 06.	SI ACREDITA	SI ACREDITA

(*) DE LAS FIRMAS ESCANEADAS CONSIGNADAS EN LA OFERTA DEL POSTOR FRIOELECTRIC INDUSTRIAL S.A.C.

De la revisión de los documentos de presentación Obligatoria adjuntos en la oferta, se ha podido observar que las firmas y sello del Gerente General Sr. Mirco Díaz Fretel se trata de firmas y sellos pegados y no rubricados en el contenido de los Anexo N° 01 (Declaración Jurada de Datos del Postor), Anexo N° 02 (Declaración Jurada de cumplimiento del Artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), Anexo N° 03 (Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de referencia), Anexo N° 04 (Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio), Anexo N° 06 (Precio de la Oferta) y Anexo N° 08 (Experiencia del postor).

Tal y como se puede apreciar a continuación:

Firma y Sello según Anexo N° 01	Firma y Sello según Anexo N° 02
Firma y Sello según Anexo N° 03	Firma y Sello según Anexo N° 04
Firma y Sello según Anexo N° 06	Firma y Sello según Anexo N° 08

(Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page)

000506



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Calle Los Andes 244 urb. Zarate San Juan de Lurigancho / Telf. (01) 458 7022 Celular: 981090270

ANEXO Nº 4

DECLARACION JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 043-2023-INEN
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el **PLAZO DE SETECIENTOS VEINTE (720) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones de: suscripción del contrato y aprobación del plan de trabajo en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Lima, 7 de noviembre de 2023



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

*En relación a las ofertas señaladas, es preciso indicar que el numeral 1.6 de la sección General de las Bases Integradas, refiere que las ofertas deben ser presentadas conforme las consideraciones señaladas en el artículo 59° y 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para ello las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las en las bases que conforman las ofertas deben encontrarse visados por el postor en firma manuscrita, **no debiendo aceptar el pegado de la imagen de una firma o visto.***

*Por otro lado, si bien el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece en su literal a) del numeral 60.2 del artículo 60° los supuestos de subsanación, permitiendo que en caso de falta de firma o foliatura del postor o su representante es causal de subsanación, también advierte en su literal a) **que no es posible de subsanación la omisión de determinada información del contenido en formatos o declaraciones juradas que contengan el plazo y el precio de la oferta,** razón por la cual no resulta viable su aplicación en las ofertas de los referidos postores.*

En ese entendido considerando que no resulta subsanable el Anexo Nº 04 y 06, que contienen el plazo de entrega y precio ofertado, corresponde **no admitir la oferta** del postor **FRIELECTRIC INDUSTRIAL S.A.C.**, al no haber presentado sus ofertas conforme los lineamientos establecidos en la normativa de contrataciones, así como de las bases Integradas.

Por lo tanto en cumplimiento al Artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, y a las consideraciones descrita en los párrafos anteriores, este colegiado decide por Unanimidad **admitir las ofertas** de los postores **AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL S.A.C., CONSORCIO AIR CONDITIONING TECHNOLOGY SISTEM S.A.C. – MARCO ANTONIO CRUZ QUIÑONES, GENERA CLIMA S.A.C. y INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA S.A.C.,** y **no admitir la oferta de FRIELECTRIC INDUSTRIAL S.A.C.,** de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

EVALUACIÓN:

En tanto, los miembros del Comité en cumplimiento al Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, procedió a evaluar las ofertas admitidas, a fin de determinar el puntaje, según factores de evaluación enunciados en las Bases Integradas, obteniéndose el siguiente resultado:

Table with 7 columns: POSTOR, VALOR ESTIMADO, FACTOR DE EVALUACION / PUNTAJE PRECIO DE LA OFERTA, PUNTAJE, MYPE, PUNTAJE TOTAL, ORDEN DE PRELACION. Rows include AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL S.A.C., CONSORCIO AIR CONDITIONING TECHNOLOGY SYSTEM S.A.C., GENERA CLIMA S.A.C., and INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRICA S.A.C.

Una vez culminada la evaluación, el comité de selección procedió a determinar si los postores que obtuvieron el primer, segundo y tercer lugar según el orden de prelación cumplen con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas.

CALIFICACIÓN:

Efectuada la evaluación correspondiente, el Comité de Selección en cumplimiento al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, procedió con la calificación de las ofertas que ocuparon el primer, segundo y tercer, a fin de determinar si cumplen con acreditar lo requisitos de calificación establecidos en las bases integradas.

Table with 4 columns: REQUISITOS DE CALIFICACION, AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL S.A.C., GENERA CLIMA S.A.C., CONSORCIO AIR CONDITIONING TECHNOLOGY SYSTEM S.A.C. - MARCO ANTONIO CRUZ QUIÑONES. Rows include CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL, A.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE, and A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

<p>Cuatro (04) años de experiencia mínima como responsable o coordinador o jefe de servicio en mantenimiento preventivo y/o correctivo a sistemas de climatización (aire acondicionado) y/o ventilación mecánica (inyección y extracción) en hospitales y/o clínicas; o en instalación de equipos de aire acondicionado y/o sistemas de climatización mecánica en hospitales y/o clínicas.</p> <p>02 TECNICOS</p> <p>Cuatro (04) años de experiencia mínima como técnico en mantenimiento preventivo y/o correctivo a sistemas de climatización (aire acondicionado) y/o ventilación mecánica (inyección y extracción) en hospitales y/o clínicas; o en instalación de equipos de aire acondicionado y/o sistemas de climatización mecánica en hospitales y/o clínicas.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>Electricista David Liborio Urbano Vila como ingeniero responsable de la planificación, ejecución y supervisión de los servicios de instalaciones, mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de climatización y aire acondicionado en general ejecutado en diferentes hospitales y clínicas, adjuntando una experiencia de 04 años.</p> <p>2. Técnico en refrigeración y aire acondicionado Franklin Roberto Sanchez Sandoval como técnico especialista en los trabajos de instalación, reparación y mantenimiento preventivo, correctivo en sistemas HVAC, ejecutados en diferentes hospitales, entre otras, adjuntando una experiencia de 4 años y 3 meses.</p> <p>3. Técnico electricista Rony Gonzales Mendoza como técnico especialista en los trabajos de instalación, reparación y mantenimiento en sistemas de climatización y ventilación mecánica ejecutadas en establecimientos de salud, entre otras, adjuntando una experiencia de 04 años 02 meses.</p> <p align="center">SI CALIFICA</p>	<p>Electricista Mario Andrés Cieza Cubas como ingeniero supervisor en la ejecución de servicio de mantenimiento preventivos y correctivos de equipos de enfriamiento de agua (chiller), aire acondicionado y sistemas de ventilación en hospitales y otros, adjuntando una experiencia de 04 años y 05 meses.</p> <p>2. Técnico en refrigeración y aire acondicionado José Junior Lujan Mogollón como especialista en sistemas de aires acondicionado en servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, sistemas de climatización en hospitales y/o clínicas, sin embargo no se detalla el tiempo de la experiencia, por lo que el certificado es inexacto, no permitiendo su correcta evaluación.</p> <p>3. Técnico en refrigeración y aire acondicionado Ronald Alejandro Montoro Lazarte como especialista en sistemas de aires acondicionado en servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, sistemas de climatización en hospitales y/o clínicas, sin embargo no se detalla el tiempo de la experiencia, por lo que el certificado es inexacto, no permitiendo su correcta evaluación.</p> <p>En ese sentido considerando que no se ha acreditado la experiencia solicitada en relación a los técnicos ofertados, este colegiado ha decidido de manera unánime que la oferta del postor NO CALIFICA.</p>	<p>Electricista David Liborio Urbano Vila como ingeniero responsable en mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de climatización, ventilación mecánica en hospitales y clínicas, adjuntando una experiencia de 04 años y 07 meses.</p> <p>2. Técnico en refrigeración y aire acondicionado Mario Elmer Farroñan Suclupe como como técnico responsable en mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de climatización, ventilación mecánica en hospitales y clínicas, adjuntando una experiencia de 05 años.</p> <p>3. Técnico electricista Alexis Manuel Chapoñan Farroñan como técnico responsable en mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de climatización, ventilación mecánica en hospitales y clínicas, adjuntando una experiencia de 04 años y 07 meses.</p> <p align="center">SI CALIFICA</p>
<p>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>			
<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 940,000.00 (Novecientos Cuarenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 117,500.00 (Ciento Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p>	<p align="center">SI CALIFICA</p> <p>De la experiencia en la especialidad (Acredita una experiencia acumulada por un valor ascendente a S/. 140,927.00 (Ciento Cuarenta Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 Soles)).</p>	<p align="center">.....</p>	<p align="center">SI CALIFICA</p> <p>De la experiencia en la especialidad (Acredita una experiencia acumulada por un valor ascendente a S/. 1'701,891.00 (Un Millón Setecientos Un Mil Ochocientos Noventa y Uno con 00/100 Soles)).</p>

(Handwritten signatures and marks)



PERÚ

Sector
SaludInstituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A SISTEMAS DE CLIMATIZACION (AIRE ACONDICIONADO) Y/O VENTILACION MECANICA (INYECCION Y EXTRACCION) EN HOSPITALES Y/O CLINICAS; O EN - INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIALES Y/O SISTEMAS DE CLIMATIZACION MECANICA EN HOSPITALES Y/O CLINICAS.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero, que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>(...)</p>			
---	--	--	--

Por lo tanto, en cumplimiento del Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y a las consideraciones descrita en los párrafos anteriores, este colegiado decide por Unanimidad que las ofertas de los postores AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL S.A.C. y CONSORCIO AIR CONDITIONING TECHNOLOGY SISTEM S.A.C. – MARCO ANTONIO CRUZ QUIÑONES SI CALIFICAN, y la oferta del postor GENERA CLIMA S.A.C. NO CALIFICA.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

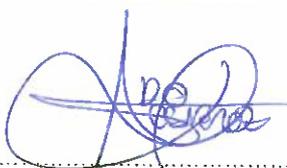
En consecuencia, estando lo expuesto en los párrafos precedente, este colegiado de acuerdo a lo establecido en los artículos 68° y 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas, acuerdan por unanimidad otorgar la buena pro del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 043-2023-INEN para la contratación de “Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado tipo chiller” al postor AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL S.A.C. por la suma ascendente a S/ 389,972.00 (Trescientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Dos con 00/100 Soles) incluidos impuestos de ley.

CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Finalmente cabe señalar que el consentimiento del otorgamiento de la buena pro será publicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Seguidamente se procedió a dar lectura de la presente Acta y no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo más que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las 12:08 horas.


MARIO ALFONSO GUTIERREZ SANCHEZ
PRESIDENTE TITULAR


ALDO GENARO CISNEROS MONJA
MIEMBRO TITULAR


SR. GIANCARLOS YOHANI LEVANO MATOS
MIEMBRO TITULAR